

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

16915 *Resolución de 31 de julio de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2 de la Orden ECM/2/2026, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 20 de agosto en el calendario publicado en la Resolución de 14 de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036 y Obligaciones del Estado a quince años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2039.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,60 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2031, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política

Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, en las Órdenes ECM/525/2026 y ECM/533/2026 de 27 y 28 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036 y en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2039.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación, el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y el 31 de mayo de 2027 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2026 por un importe de 1,397260 por 100, según se establece en la Orden ECM/533/2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de agosto de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,51 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,60 por 100, el 1,58 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,64 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100 y el 1,43 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ETD/1132/2023, es 1,11004.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de agosto de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 31 de julio de 2026.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo Juan Sánchez-Blanco Mancera.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031***(Subasta del día 6 de agosto)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,75	3,339
96,80	3,327
96,85	3,316
96,90	3,304
96,95	3,293
97,00	3,281
97,05	3,269
97,10	3,258
97,15	3,246
97,20	3,234
97,25	3,223
97,30	3,211
97,35	3,200
97,40	3,188
97,45	3,177
97,50	3,165
97,55	3,153
97,60	3,142
97,65	3,130
97,70	3,119
97,75	3,107
97,80	3,096
97,85	3,084
97,90	3,073
97,95	3,061
98,00	3,050
98,05	3,038
98,10	3,027
98,15	3,016
98,20	3,004
98,25	2,993
98,30	2,981

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,35	2,970
98,40	2,958
98,45	2,947
98,50	2,936
98,55	2,924
98,60	2,913
98,65	2,901
98,70	2,890
98,75	2,879
98,80	2,867
98,85	2,856
98,90	2,845
98,95	2,833
99,00	2,822
99,05	2,811
99,10	2,799
99,15	2,788
99,20	2,777
99,25	2,765

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 7 años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033**

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	3,479
97,30	3,470
97,35	3,461
97,40	3,452
97,45	3,444
97,50	3,435
97,55	3,426
97,60	3,417
97,65	3,408
97,70	3,399

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,75	3,390
97,80	3,382
97,85	3,373
97,90	3,364
97,95	3,355
98,00	3,346
98,05	3,337
98,10	3,329
98,15	3,320
98,20	3,311
98,25	3,302
98,30	3,293
98,35	3,285
98,40	3,276
98,45	3,267
98,50	3,258
98,55	3,250
98,60	3,241
98,65	3,232
98,70	3,223
98,75	3,215
98,80	3,206
98,85	3,197
98,90	3,188
98,95	3,180
99,00	3,171
99,05	3,162
99,10	3,154
99,15	3,145
99,20	3,136
99,25	3,127
99,30	3,119
99,35	3,110
99,40	3,101
99,45	3,093
99,50	3,084
99,55	3,075

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,60	3,067
99,65	3,058
99,70	3,049
99,75	3,041

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 10 años al 3,40 %, vto. 31 de octubre de 2036**

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,00	3,760
97,05	3,754
97,10	3,748
97,15	3,742
97,20	3,736
97,25	3,729
97,30	3,723
97,35	3,717
97,40	3,711
97,45	3,705
97,50	3,699
97,55	3,693
97,60	3,687
97,65	3,681
97,70	3,675
97,75	3,669
97,80	3,663
97,85	3,657
97,90	3,651
97,95	3,645
98,00	3,639
98,05	3,633
98,10	3,627
98,15	3,621
98,20	3,615

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,25	3,609
98,30	3,603
98,35	3,597
98,40	3,591
98,45	3,585
98,50	3,579
98,55	3,573
98,60	3,567
98,65	3,561
98,70	3,555
98,75	3,549
98,80	3,543
98,85	3,537
98,90	3,531
98,95	3,525
99,00	3,519
99,05	3,513
99,10	3,507
99,15	3,501
99,20	3,495
99,25	3,489
99,30	3,483
99,35	3,478
99,40	3,472
99,45	3,466
99,50	3,460

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i
a 15 años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039**

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,75	1,815
102,80	1,811
102,85	1,806

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,90	1,802
102,95	1,798
103,00	1,794
103,05	1,790
103,10	1,786
103,15	1,781
103,20	1,777
103,25	1,773
103,30	1,769
103,35	1,765
103,40	1,760
103,45	1,756
103,50	1,752
103,55	1,748
103,60	1,744
103,65	1,740
103,70	1,736
103,75	1,731
103,80	1,727
103,85	1,723
103,90	1,719
103,95	1,715
104,00	1,711
104,05	1,707
104,10	1,702
104,15	1,698
104,20	1,694
104,25	1,690
104,30	1,686
104,35	1,682
104,40	1,678
104,45	1,674
104,50	1,669
104,55	1,665
104,60	1,661
104,65	1,657
104,70	1,653

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,75	1,649
104,80	1,645
104,85	1,641
104,90	1,637
104,95	1,632
105,00	1,628
105,05	1,624
105,10	1,620
105,15	1,616
105,20	1,612
105,25	1,608

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.